



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0253-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de julio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 192-2021-D-FCCF-UANCV-J, de fecha 07 de junio de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; Oficio N° 045-2021-D-ENI-FCCF-UANCV-J, del Director de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales / UANCV, Oficio N° 037-2021-D-EPC-FCCF-UANCV-J, del Director de la Escuela Profesional de Contabilidad / UANCV, y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 02 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 005-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0253-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de julio de 2021

Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2020-SUNEDU/CD, se resuelve: artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el tratamiento del acervo académico de las personas con estudios en universidades y escuelas de posgrado que se encuentran en el proceso de cese de actividades o que hayan cesado sus actividades definitivamente”,(...);

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado el Oficio N° 192-2021-D-FCCF-UANCV-J, en el cual comunica que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 01 de junio de 2021, se acordó aprobar la rectificación de los créditos y de la denominación de asignaturas, en las actas de evaluaciones de las Escuelas Profesionales de Economía y Negocios Internacionales / Filial Puno y Contabilidad, en vista de existir error en cuanto a la consignación de la denominación exacta de cursos y créditos;

Que, son atribuciones del Consejo de Facultad de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, artículo 31°, inc. b), del Estatuto Universitario: “Aprobar los currículos y planes de estudios elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad”;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos alcanzados”;

Que, son atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, artículo 19, inc. f), del Estatuto Universitario: “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo, propuestos por las unidades académicas”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 02 de julio de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó ratificar el acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras / UANCV, por el que se aprobó la rectificación de créditos y denominación y de asignaturas de actas de evaluaciones de las Escuelas Profesionales de Economía y Negocios Internacionales y Contabilidad / UANCV, según Oficio N° 192-2021-D-FCCF-UANCV-J;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0253-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de julio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el que se aprobó la rectificación de créditos y la denominación de asignaturas de actas de evaluaciones de la **ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES / FILIAL PUNO** y de **CONTABILIDAD** de esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS CONSIGNADOS ERRADAMENTE EN ACTAS DE EVALUACIÓN	CREDITOS CORRECTOS	FOLIO(S) DE ACTAS
ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES FILIAL PUNO	2016-I	I	ADMINISTRACIÓN PARA LOS NEGOCIOS	5.00	4.00	001
			MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.00	2.00	004
			CULTURA DE PAZ Y DEFENSA NACIONAL	3.00	2.00	005
			INGLÉS	4.00	3.00	007
	2016-II	I	ADMINISTRACIÓN PARA LOS NEGOCIOS	5.00	4.00	001
			MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.00	2.00	004
			CULTURA DE PAZ Y DEFENSA NACIONAL	3.00	2.00	005
			INGLÉS	4.00	3.00	007
	2017-I	I	ADMINISTRACIÓN PARA LOS NEGOCIOS	5.00	4.00	001-002
			MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.00	2.00	007-008
			CULTURA DE PAZ Y DEFENSA NACIONAL	3.00	2.00	009-010
			INGLÉS	4.00	3.00	013-014
	2017-II	I	ADMINISTRACIÓN PARA LOS NEGOCIOS	5.00	4.00	001
			MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.00	2.00	004
			CULTURA DE PAZ Y DEFENSA NACIONAL	3.00	2.00	005
			INGLÉS	4.00	3.00	007





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0253-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de julio de 2021

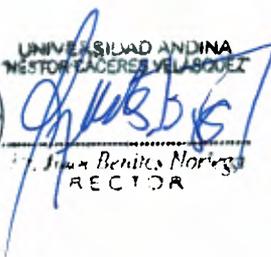
ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE	ASIGNATURA	CREDITOS CONSIGNADOS ERRADAMENTE EN ACTAS DE EVALUACIÓN	CREDITOS CORRECTOS	FOLIO(S) DE ACTAS
CONTABILIDAD	2001-II	II	MATEMATICA II	5.00	4.00	24-25-26
			MICROECONOMÍA	5.00	4.00	28-29-30
			CONTABILIDAD II	5.00	4.00	32-33-34
			ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5.00	4.00	36-37-38
			DERECHO CONSTITUCIONAL	4.00	3.00	40-41-42
	EST. DE PRINC. Y NORMAS CONTABLES	4.00	3.00	43-44-45		
	2005-II	X	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	3.00	4.00	201

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el que se aprobó la rectificación de la denominación de asignatura, por haberse considerado erróneamente como EST. DE PRINC. Y NORMAS CONTABLES, debiendo ser lo correcto **ESTUDIO DE PRINCIPIOS Y NORMAS Y DE CONTABILIDAD** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, 2001-II, II SEMESTRE, FOLIOS 43, 44, 45** de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

 Juan Benites Noriega
 RECTOR


 UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

 Dr. Richard Condori Cruz
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS; EP. ENI / FILIAL PUNO; EP. CO. C. DE CESE; SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC; OFICINAS: SA;OI, E.PU;P; ;PU. IPI; AJ;P; OGCA;OPA;OTIT, demás oficinas universitarias; UNIDADES: ACADEMICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE; INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/rvp